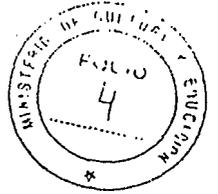




RESOLUCION N° 1581



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, -3 SEP. 1997 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio en favor de la realización del "TERCER CONGRESO ARGENTINO DE EDUCACION FISICA Y CIENCIA", organizado por el DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a realizarse en la sede de la UNIVERSIDAD, 'sita en la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 11 y 14 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el CONGRESO tiene como antecedente la realización de anteriores Encuentros en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA que contaron con la participación de profesionales de todo el país y de especialistas extranjeros.

Que el objetivo fundamental del próximo Congreso es continuar y actualizar el debate de la problemática actual de la disciplina desde diferentes marcos teóricos y perspectivas científicas.

Que en el transcurso del Seminario los profesionales intercambiarán sus experiencias académicas y conocimientos con el objeto de mejorar la Educación Física.

Que resulta de gran importancia para la formación de los estudiantes universitarios la promoción de actividades que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Que es política de este Ministerio favorecer el desarrollo de las actividades universitarias destinadas a lograr la excelencia en materia educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y

*W*

*Sm.*

*C/*



Ministerio de Cultura y Educación



su modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar el "TERCER CONGRESO DE ARGENTINO DE EDUCACION FISICA Y CIENCIA" organizado por el DEPARTAMENTO DE EDUCACION FÍSICA de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a realizarse en la sede de la UNIVERSIDAD, sita en la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 11 y 14 de Septiembre de 1997.

ARTICULO 2°.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, CAPITAL FEDERRT,.

ARTICULO 3°.- Regístrese comuníquese y archívese.

W

Sum.

RESOLUCION N° 1581

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION